



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Interesada	Aleida Ester Grajales Arboleda y Otros
Causante	Edith Grajales Arboleda
Radicado	05001-31-10-011-2022-0014700
Instancia	Única
Decisión	Reconoce Calidad de Heredera – Ordena Inclusión al Registro Nacional de Emplazados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 491 del CGP, se reconoce la calidad de heredera a la señora MARIA NURY GRAJALES ARBOLEDA identificada con cedula N° 21342870 quien manifiesta que renuncia a los derechos que le pudieran corresponder dentro esta sucesión. Las pruebas del estado civil que acreditan su grado de parentesco con la causante.

Por otro lado, se dispone la inclusión de los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante EDITH GRAJALES ARBOLEDA conforme el artículo 108 del Código General del Proceso, artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y el Acuerdo PSAA14-10118 de 04/03/2014, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado registro.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16db03be338a8ae40f9ff59aa13a757b84680197ade54ab0bfd29c1a5a4e7b8**

Documento generado en 08/09/2022 02:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>